

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN N° 255-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 002-2024-UNJ/CE, de fecha 11 de junio de 2024, Carta S/N de fecha 10 de junio de 2024, Resolución N° 661-2023-CO-UNJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, Carta N° 023-2024-UNJ-P, de fecha 22 de mayo de 2024, solicitud N° 02-2024 “SOLICITO RATIFICACIÓN DOCENTE 2024”, Carta N° 030-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2024, *currículum vitae* de Carlos Alberto Núñez Rivas, Anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante R.V. N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04.04.2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece lo siguiente:

“El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, **la ratificación**, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...).”

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU, i) Nombrar, contratar, **ratificar**, promover y remover a los docentes (...);

Que, con Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén; y, las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén - diciembre 2023;

Que, mediante Resolución N° 661-2023-CO-UNJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Ratificación Docente de la UNJ;

Que, el artículo 17.2 del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, se tiene que:

17.2 El puntaje mínimo para la ratificación del Docente Ordinario es:

Tabla 2. El puntaje mínimo para la ratificación

Docente Auxiliar	35.0 puntos
------------------	-------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 255-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2024.

Que, con Carta N° 030-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos – UNJ comunica al Docente, Carlos Alberto Núñez Rivas, que se ha observado el tiempo límite de promoción y ratificación docente, del cual se sugiere como acción prioritaria se sirva solicitar ratificación aportando la documentación complementaria de ser el caso, precisando que a fin de no incurrir en falta que conlleve a la aplicación del artículo 95 de la Ley Universitaria;

Que, con Solicitud N° 02-2024 "SOLICITO RATIFICACIÓN DOCENTE 2024", de fecha 20 de mayo de 2024, Carlos Alberto Núñez Rivas en su condición de Docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar A Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se disponga la evaluación de su expediente, porque cumple con los requisitos solicitados;

Que, con Carta N° 023-2024-UNJ-P, de fecha 22 de mayo de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén remite al Presidente de la Comisión de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Ratificación Docente – UNJ, expediente del referido docente;

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNJ/CE, de fecha 11 de junio de 2024, los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente – UNJ, comunican al Presidente de la Comisión Organizadora – UNJ, que de acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la UNJ, aprobado por Resolución N° 677-2023-UNJ, se tiene que el docente, CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS, obtuvo un puntaje de 51.99, es decir, una calificación superior a los 35 puntos establecidos para la ratificación en la categoría de Docente Auxiliar, según el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 677-2023-CO-UNJ, por lo que se declara APTO;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la ratificación del Docente Ordinario CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS 2024, por haber obtenido una calificación superior a los 35 puntos establecidos para la ratificación en la categoría de Docente Auxiliar, de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 677-2023-CO-UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en su integridad los resultados alcanzados por la Comisión de Evaluación designada para el proceso de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N° 002-2024-UNJ/CE, de fecha 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en el cargo de Docente Ordinario Auxiliar - a Tiempo Completo (TC), de la Universidad Nacional de Jaén, al siguiente profesional:

DOCENTE ORDINARIO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA RATIFICADA
CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS	51.99	Auxiliar TC	Auxiliar TC

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL